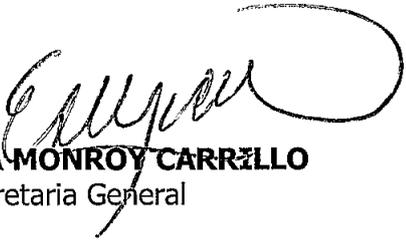


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO PROCESO DE	Proceso de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE FRESNO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A-028-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	JOSE OVIDIO PAVA MARTINEZ Y OTROS, a la compañía aseguradora SEGUROS SURAMERICANA S.A.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO-ALCANCE
FECHA DEL AUTO	15 de septiembre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 20 de septiembre de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 20 de septiembre de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General



"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – ALCANCE A-028-2022"

Ibagué Tolima, 15 de Septiembre de 2022.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	KERLLY CECILIA CORTES BELTRÁN
C.C. o NIT. N°	53.003.754 DE BOGOTÁ D.C.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	JOSE OVIDIO PAVA MARTÍNEZ
C.C. o NIT. N°	5.912.074 DE FRESNO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO
C.C. o NIT. N°	93.419.011 DE FRESNO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	ZOILA ROSA MORA GRIJALBA
C.C. o NIT. N°	65.714.362 DEL LÍBANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C. o NIT. N°	14.267.989 DE ARMERO GUAYABAL
ENTIDAD AFECTADA:	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE FRESNO - TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 012, AUTO INTERLOCUTORIO N° 009 QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y AUTO INTERLOCUTORIO N° 005 QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN
NUMERO DE PROCESO	A-028-2022
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado en la ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 012 de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021, Auto interlocutorio N° 009 del veintitrés (23) de marzo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y el Auto Interlocutorio N° 005 del veintitrés (23) de mayo de 2022, mediante el cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal a cargo de los señores **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ**, identificado con C.C 5.912.074 de Fresno, en calidad de técnico área de salud saneamiento, **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá, en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima para la época de los hechos, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en su calidad de profesional universitario con funciones de personal, **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con C.C. 65.714.365 del Líbano, en calidad de profesional universitaria con funciones de personal y **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 14.267.989 de Armero Guayabal, en calidad de técnico área de salud saneamiento, para la época de ocurrencia de los hechos, por los valores discriminados de la siguiente manera:

de los



- **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$8.085.960) MCTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal en forma solidaria de los señores **JOSE OVIDIO PAVA MARTÍNEZ**, identificado con C.C. 5.912.074 de Fresno, en calidad de técnico área de salud saneamiento, **KERLLY CECILIA CORTES BELTRÁN** identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá, en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO** identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en su calidad de profesional universitario con funciones de personal y **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.365 del Líbano, en calidad de profesional universitaria con funciones de personal, para la época de los hechos.
- **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.224.277) MCTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal en forma solidaria, de los señores **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 14.267.989 de Armero Guayabal, en calidad de técnico área de salud saneamiento, **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá, en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO** identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en calidad de profesional universitario con funciones de personal y **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362 del Líbano, para la época de los hechos.
- **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.197.677) MCTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal en forma solidaria, de los señores **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO** identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en calidad de profesional universitario con funciones de personal y **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362 del Líbano, para la época de los hechos.
- **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$26.260.074) MCTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal en forma solidaria, de los señores **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO** identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en calidad de profesional universitario con funciones de personal y **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362 del Líbano, para la época de los hechos.
- **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$26.427.251) MCTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal en forma solidaria, de los señores **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO** identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en calidad de profesional universitario con funciones de personal y **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362 del Líbano, para la época de los hechos.

Igualmente, como tercero civilmente responsable, garante, la aseguradora **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, identificada con Nit 890.903.407-9, quien expidió la siguiente póliza:

Ujor



- Póliza de manejo global sector oficial No. 0025607-9, del día 10 de julio de 2015, con vigencia desde el 27 de julio de 2015 al 26 de julio de 2016 y renovada hasta el 27 de julio de 2018, por valor asegurado de \$50.000.000, teniendo como tomador, asegurado y beneficiario el hospital San Vicente de Paul de Fresno-Tolima.

Que el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 012 de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021, modificado por el Auto interlocutorio N° 009 del veintitrés (23) de marzo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y confirmado por el Auto Interlocutorio N° 005 del veintitrés (23) de mayo de 2022, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022; por la tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 08 de junio de 2022, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-028-2022 contra los Señores **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ, KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN, HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO, ZOILA ROSA MORA GRIJALBA y JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** (Folio 153 - 157 del expediente).

Para el día 07 de Julio de 2022 el tercero civilmente responsable **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, envía comprobante de pago por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$42.500.000,00) MCTE** (Folio 179 - 181 del expediente), con el fin de cancelar la obligación adeudada.

Para el día 02 de agosto de 2022 se envía oficio de cobro persuasivo a los Responsables Fiscales, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención (Folio 185 - 202 del expediente).

Para el día 23 de agosto de 2022 la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, envía comprobante de pago por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$9.202.963,00) M/CTE** (Folio 214 del expediente), con el fin de suscribir acuerdo de pago.

Para el día 24 de agosto de 2022 el señor **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ**, envía comprobante de pago por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE** (Folio 216 del expediente), con el fin de suscribir acuerdo de pago.

Para el día 24 de agosto de 2022 el señor **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, envía comprobante de pago por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE** (Folio 218 del expediente), con el fin de suscribir acuerdo de pago.

El día 14 de septiembre de 2022, la señora **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, envía comprobante de pago por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$28.184.115,00) M/CTE** (Folio 236 del expediente), con el fin de cancelar la obligación adeudada.

Así las cosas, los valores cancelados por parte de los señores **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ, ZOILA ROSA MORA GRIJALBA, JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ, KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN** y el Tercero Civilmente Responsable **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$80.195.239	\$2.191.839	\$82.387.078

Upeja

Que el artículo 41 de la Resolución 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Archivo Definitivo del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **A-028-2022**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 012 de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021, Auto interlocutorio N° 009 del veintitrés (23) de marzo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y el Auto Interlocutorio N° 005 del veintitrés (23) de mayo de 2022, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal a cargo de los señores **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ**, identificado con C.C 5.912.074 de Fresno, en calidad de técnico área de salud saneamiento, **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá, en su calidad de gerente del hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en su calidad de profesional universitario con funciones de personal, **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.365 del Líbano, en calidad de profesional universitaria con funciones de personal y **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 14.267.989 de Armero Guayabal, en calidad de técnico área de salud saneamiento, para la época de ocurrencia de los hechos y como tercero civilmente Responsable, la Compañía aseguradora **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, identificada con Nit 890.903.407-9, valor asegurado \$50.000.000, riesgo asegurado seguro cumplimiento entidad estatal, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa. ✓

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrese el oficio correspondiente al Hospital San Vicente de Paul de Fresno - Tolima en la Dirección carrera 9 No. 2-42, con el fin de dar conocimiento al Auto de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20369207 referencia catastral AAA0164BMYX, ubicado en Usaquén Bogotá, del Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la señora KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN identificada con C.C. 53.003.754.

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Usaquén Bogotá D.C., en la dirección calle 117 No. 6ª-19 Usaquén Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien mueble de placas KIK 622 modelo 2011, de propiedad de la señora KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN identificada con C.C. 53.003.754. ✓



ARTÍCULO SÉPTIMO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Secretaría de Tránsito y la Movilidad de Manizales Caldas, en la dirección Calle 22 Carrera 19 esquina Barrio Centro de Manizales, Caldas.

ARTÍCULO OCTAVO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 359-18064 referencia catastral 01-00-0045-0020-000, ubicado en Fresno, del Departamento del Tolima, de propiedad del señor JOSE OVIDIO PAVA MARTÍNEZ identificado con C.C 5.912.074.

ARTÍCULO NOVENO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno Tolima, en la dirección carrera 7 entre calle 5 y 6 de Fresno Tolima.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 3525156 referencia catastral 02-00-001-0004-000, ubicado Armero Guayabal, del Departamento de Tolima, de propiedad del señor JOSE OVIDIO PAVA MARTÍNEZ identificado con C.C 5.912.074.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, en la dirección Avenida Ferrocarril No. 42-111 o en correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co.

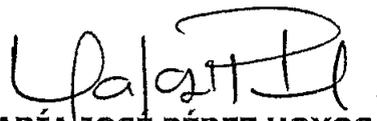
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien mueble de placas DRT 431 modelo 2019, de propiedad de la señora ZOILA ROSA MORA GRIJALBA identificada con C.C. 65.714.365.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Secretaría de Tránsito y la Movilidad de Ibagué Tolima, en la dirección la dirección Carrera 23 sur No. 87-8 Manzana R, Lote 1, Urbanización Berlín Plus, Parque Industrial y de Servicios o en correo electrónico transito@ibague.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - **SOLICITAR** la exclusión del Registro de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS

Contralora Auxiliar - Jurisdicción Coactiva

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*